



## Municipalidad de Santiago de Surco

Resolución N° 135 -2010-RASS  
Santiago de Surco,

15 FEB 2010



### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### VISTOS:

El Informe N° 085-2010-SGLAU-GDU-MSS de fecha 10.02.10, de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas y el Informe N° 058-2010-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano del 10.02.10, sobre delegación de facultades;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución N° 093-2010-RAS**, de fecha 05.02.2010, se designó a doña **María del Rosario Odar Arévalo**, como **Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas**, cargo de confianza, Nivel F-1, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, a partir de la fecha de expedición de la citada resolución;



Que, el literal e) del Artículo 169° de la Ordenanza N° 316-MSS -Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Santiago de Surco, establece que, es función de la Subgerencia de Licencias y Autorizaciones Urbanas: **Presidir la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos y la Comisión Técnica Distrital de Habilitaciones Urbanas**;



Que, en concordancia con el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se menciona en el Título I, Norma G.030 Capítulo V, artículo 43° que: **Las personas responsables de la revisión de proyectos deberán tener título profesional en la especialidad y demostrar experiencia y conocimiento**;

Que, mediante Informe N° 148-2010-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a lo previsto por el numeral 67.1) del artículo 67° de la Ley N° 27444 resulta procedente la delegación de facultades referidas para el Arquitecto Manuel Lázaro Arrunátegui Juárez, en su calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y de conformidad a las facultades señaladas en el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972;

#### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DELEGAR al Arq. **Manuel Lázaro Arrunátegui Juárez** - Gerente de Desarrollo Urbano, la competencia de ejercer la Presidencia de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos y la Comisión Técnica Distrital de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad de Santiago de Surco, asimismo queda facultado para suscribir las actas emitidas por las Comisiones Técnicas mencionadas.

**Artículo Segundo.-** La delegación rige a partir de la fecha de suscripción de la presente Resolución hasta el 30 de junio del año 2010, pudiendo ser prorrogada a solicitud del Gerente de Desarrollo Urbano.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página 02 de la Resolución N° 135-2010-RASS.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las áreas orgánicas competentes y a la Gerencia de Sistemas y Procesos su publicación en el Portal de la Municipalidad de Santiago de Surco.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



Municipalidad de Santiago de Surco

~~REDA CARLOS MONTAÑA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL~~

Municipalidad de Santiago de Surco

~~JUAN MANUEL DEL MAR ESTREMADEYOS  
ALCALDE~~

JMDE/PCMR/MGZ/MAJ/MOA/re/rvc.



Jr. Bolognesi 275, Plaza de Armas de Santiago de Surco. Tlf. 411-5560. [www.munisurco.gob.pe](http://www.munisurco.gob.pe)